

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF- ICBFGS-I-059-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 12 Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en concordancia con el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones al “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, el día veinticuatro (24) de marzo de 2022 hasta las 5:00 pm, una vez cumplido este traslado, se presentó dentro del mismo la siguiente observación.

En OPORTUNIDAD se presentó una (1) observación por parte del único proponente CONSORCIO C&D, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** MIGUEL CEBALLOS <miguelceballos82b@gmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 10:24 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones al informe de evaluación económica

<p>Observación 1</p> <p>“...Cordial Saludo,</p> <p>Teniendo en cuenta el informe publicado en la página de la convoca nos permitimos comentar que en el caso de los valores de la etapa II en el valor del IVA, establecimos \$4.122.785,57 el cual como valor final dejan en \$4.122.785,00 quedando un peso por debajo del valor mínimo. Sin embargo de acuerdo al mismo informe se estipula que “cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximara por exceso al peso..” por lo tanto en el valor ofertado por nosotros se debió aproximar a \$4.122.786 quedando así ajustado al valor mínimo permitido de acuerdo a los términos de referencia.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos ajustar correctamente y admitir la propuesta económica ofertada</p> <p>Cordialmente</p> <p>Consortio c&d...”</p>
<p>Respuesta 1:</p> <p>Se informa al interesado, que la verificación de las propuestas económicas habilitadas para esta etapa de la convocatoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en donde se establece lo siguiente:</p> <p>(...) Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:</p> <p>1. Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso. (Subrayado y en negrita fuera de texto).</p>



En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. (...)

5. La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica. (Subrayado y en negrita fuera de texto)

Por lo anterior, la propuesta económica remitida por el proponente para la convocatoria **PAF- ICBFGS-I-059-2022**, fue verificada por el evaluador, realizando ajuste por redondeo al peso al VALOR INTERVENTORÍA ETAPA ANTES DE IVA, para cada etapa (El cual debe encontrarse entre los valores mínimos y máximos establecidos para esta convocatoria en los términos de referencia), con el fin de realizar la operación aritmética requerida para obtener el VALOR TOTAL de cada etapa, incluido el valor del IVA (19%). De la sumatoria del VALOR TOTAL de cada etapa, luego de ser verificadas las operaciones aritméticas y ajustes por redondeo que hubiere lugar a realizar en la verificación económica, se obtiene el VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (ETAPA I + ETAPA II), (El cual debe encontrarse entre los valores mínimos y máximos establecidos para esta convocatoria en los términos de referencia) con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

Por lo expuesto anteriormente, no es acogida la observación remitida por el interesado con el fin de habilitar su propuesta económica y se mantiene lo establecido en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), publicado el día miércoles 23 de marzo de 2022.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**